

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL,

14 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1208 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Arriendo de fecha 01 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Carolina de Lourdes Flores Garrido.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1.105 de fecha 05 de marzo de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de febrero de 2013 se suscribió Contrato de Arriendo, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Carolina de Lourdes Flores Garrido**, C.N.I. N° 13.374.702-8.-
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 1.105 de fecha 05 de marzo de 2013, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que la fecha en que se suscribió el contrato fue el 02 de enero del año 2013, y que la suma de arrendamiento sería cuatrocientos ochenta mil pesos.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral cuatro (4) de los vistos del Decreto Exento N° 1.105 de fecha 05 de marzo de 2013, que establece la fecha en el cual se suscribió el Contrato de Arriendo, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4).- El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO."

Debe decir: "4).- El contrato de Arrendamiento de fecha 01 de febrero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO."

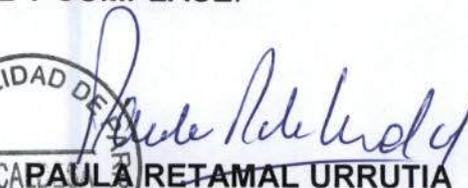
2.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 1.105 de fecha 05 de marzo de 2013, que establece la suma que se pagará por concepto de arrendamiento, en el siguiente sentido:

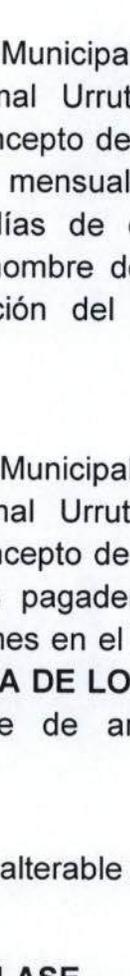
Donde dice: "2.- ESTABLEZCASE, que la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, a través del Departamento de Salud, pagará al arrendador por concepto de arrendamiento la suma de *cuatrocientos ochenta mil pesos* (\$70.000.-), mensuales pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente."

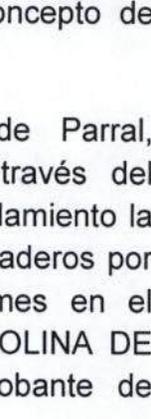
Debe decir: "2.- ESTABLEZCASE, que la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, a través del Departamento de Salud, pagará al arrendador por concepto de arrendamiento la suma de *setenta mil pesos* (\$70.000.-), mensuales pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente."

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada